

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,
EL 1 DE MAYO DE 2019.

**SE COMUNICA AL PERSONAL JURÍDICO, OPERATIVO,
ADMINISTRATIVO Y DE APOYO QUE LABORA EN ESTE
TRIBUNAL, ASÍ COMO A LOS USUARIOS, LITIGANTES Y
PÚBLICO EN GENERAL, LO SIGUIENTE:**

1. SE CIERRAN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DE LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

JUNTA ESPECIAL	LUGAR DE RESIDENCIA	DOMICILIO
27	DURANGO, DURANGO	AVENIDA DEL HIERRO NO. 505, PALACIO FEDERAL, 3º PISO, ALA NORTE, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 34208, DURANGO, DURANGO.
29	TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	CALLE 21 DE MARZO NO. 203, CASI ESQUINA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, COL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, C.P. 50040, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
34	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	BENIGNO ARRIAGA NO. 1805, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO DEL REAL, C.P. 78280, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.
36	VILLAHERMOSA, TABASCO	AVENIDA PASEO TABASCO NO. 804, COL. JESÚS GARCÍA, C.P. 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO.
48	CAMPECHE, CAMPECHE	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PALACIO FEDERAL DE GOBIERNO, 1ER PISO, COL. CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.
49	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	PRIMERA AVENIDA NORTE Y PRIMERA ORIENTE S/N, PALACIO FEDERAL, 2DO. PISO, COL. CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
51	PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	BOULEVARD FELIPE ÁNGELES NO. 801, EDIFICIO SELAFE, COL. CUESCO, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
52	CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	AVENIDA LÓPEZ MATEOS NO. 66, ESQUINA AVENIDA PÁEZ URQUIDI, PRIMERA PLANTA, EDIF. PLAZA MIRADOR, COL. SANTA MARGARITA, C.P. 24158, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
53	ZACATECAS, ZACATECAS	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NO. 303, COL. DESPACHOS FEDERALES, C.P. 98618, ZACATECAS, ZACATECAS.

PARA LA RECEPCIÓN DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALES Y

COLECTIVOS A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, FECHA EN QUE ENTRAN EN FUNCIONES LOS TRIBUNALES FEDERALES Y EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LOS ESTADOS DE DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, SAN LUIS POTOSÍ, TABASCO, CHIAPAS, HIDALGO, CAMPECHE Y ZACATECAS.

2. A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, FECHA EN QUE ENTRAN EN FUNCIONES LOS TRIBUNALES FEDERALES Y EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LOS ESTADOS DE DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, SAN LUIS POTOSÍ, TABASCO, CHIAPAS, HIDALGO, CAMPECHE Y ZACATECAS, LAS OFICIALÍAS DE PARTES DE LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CITADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, ÚNICAMENTE RECIBIRÁN:

2.1 LOS ESCRITOS Y PROMOCIONES RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE ANTE LAS MISMAS, LOS CUALES SERÁN CONCLUIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO DE SU INICIO.

2.2 LAS DEMANDAS DE AMPARO QUE DEBAN SER RECIBIDAS POR LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RESPONSABLE, ACORDE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE AMPARO.

2.3 LOS ESCRITOS RELACIONADOS CON CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO QUE TENGAN APLICACIÓN, EN MÁS DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA.

3. LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CITADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, CONTINUARÁN CONOCIENDO DE LOS PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALES QUE TRAMITAN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, EN ARMONÍA CON EL "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE Y LA EJECUCIÓN EFICAZ DE LOS LAUDOS, ASÍ COMO PARA EL CIERRE DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE", APROBADO POR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA